



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 30 ABR. 2018

Auto Sustanciación No. 429

Accionada: Ministerio de Transporte
Accionante: Centro de Recuperación y Administración de Activos CRA S.A.S.
Radicado: 110013335-017-2018-00109-00
Actuación: Resuelve Impugnación

El 17 de abril de 2018 fue proferido fallo de tutela, resolviendo no tutelar el derecho invocado por el accionante. La providencia fue notificada a las partes el mismo día, mediante correo electrónico (f. 19).

El señor Juan Sebastián Ruíz Piñeros actuando en representación de la sociedad comercial CRA S.A.S., presentó impugnación el día 20 de abril de 2018 (Fl. 25), dentro del término del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, razón por la que se remitirá el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el señor Juan Sebastián Ruíz Piñeros, apoderado general de la sociedad comercial CRA S.A.S. contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 17 de abril de 2018, conforme la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

A.R.

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN
SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 02 ABR. 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

